



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005
Naylamp - Lambayeque

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”*

RESOLUCION DIRECTORAL N° 020 -2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 23 de enero de 2019

VISTO;

El Informe N° 018-2019-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 22 de enero de 2019, suscrito por el Responsable de Logística;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC de fecha 15 de agosto de 2018, se ha designado al Arqueólogo Luis Alfredo Narváez Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque;

Que, con Resolución Directoral N° 94-2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 22 de junio de 2019 se reconfirma la **Comisión de Recepción y Liquidación Técnica – Financiera de los Proyectos de Inversión Pública de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque**, quedando conformado por:

Calle Pimentel N° 165 – Urb. Santa Victoria – Chiclayo - Pe

Tel.: 074 – 499523–

E-mail: uenaylamp@naylamp.gob.pe





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005
Naylamp - Lambayeque

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”*

- **ARQ. HELFER ALBERTO COAHILA OSORIO** **Presidente**
Responsable (e) de la Unidad de infraestructura y Finanzas
- **ING. IBRAIN ADRIANO HOLGUÍN RIVERA** **Miembro**
Responsable de la Oficina de Administración
- **C.P.C. RUTH EMERLINDA VIKCHEZ RIOS** **Miembro**
Responsable (e) de la Oficina de Contabilidad
- **C.P.C. JIMMY FERNANDEZ SOTO** **Miembro**
Responsable de la Oficina de Control Patrimonial y Almacén

Que, es el caso que, el señor Ing. Ibrain Adriano Holguín Rivera, miembro titular del comité antes citado, presenta su renuncia formal de sus labores en esta Unidad Ejecutora hasta el día 16 de enero de 2019, bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057.

Que, con Informe N° 018-2019-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 18 de enero de 2019, el Responsable de la Oficina de Logística, solicita la reconfiguración de la **Comisión de Recepción y Liquidación Técnica – Financiera de los Proyectos de Inversión Pública de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque** señalado anteriormente, en virtud a la renuncia voluntaria del señor Ing. Ibrain Adriano Holguín Rivera;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 1688/INC de fecha 05 de noviembre de 2009, se aprueba la Directiva N° 004-2009-OPP/GG/INC “Directiva para la Recepción y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública ejecutado por el Instituto Nacional de Cultura mediante Administración Directa e Indirecta” y modificado mediante Resolución de Secretaria General N° 011-2018-SG/MC de fecha 10 de enero de 2018, en su numeral 2.3.1. prescribe: “El Director General de la Oficina General de Administración, designará mediante acto resolutorio a los miembros de la Comisión del Ministerio de Cultura que se encargará de las acciones conducentes a la recepción y liquidación técnica y financiera de los proyectos de inversión ejecutados en la modalidad de ejecución de administración directa, incluyendo a los que en proceso de regularización (...)”, además el numeral 2.3.1.1. de dicha directiva señala: “Mediante Acto resolutorio de la Oficina General de Administración, se designará a la Comisión que se encargará de las acciones de recepción y liquidación técnica financiera de los proyectos de inversión ejecutados en la modalidad de ejecución de administración directa, incluyendo a los que esta en proceso de regularización (...)”

Que, con la finalidad de hacer operativa la labor de la Comisión de Recepción y Liquidación Técnica Financiera de los proyectos de Inversión Pública en la Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque, es necesario emitir el respectivo acto administrativo;

Por las consideraciones antes expuestas, y estando a las facultades delegadas por la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, y la Resolución N° 319-2018-MC;



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005
Naylamp - Lambayeque

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”*

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONFORMAR la Comisión de Recepción y Liquidación Técnica - Financiera de los Proyectos de Inversión Pública de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque conforme al siguiente detalle:

- | | |
|---|-------------------|
| - ARQ. HELFER ALBERTO COAHILA OSORIO
Responsable (e) de la Unidad de infraestructura y Finanzas | Presidente |
| - LIC. JUAN CARLOS GARCIA MIMBELA
Responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto | Miembro |
| - C.P.C. RUTH EMERLINDA VILCHEZ RIOS
Responsable (e) de la Oficina de Contabilidad | Miembro |
| - C.P.C. JIMMY FERNANDEZ SOTO
Responsable de la Oficina de Control Patrimonial y Almacén | Miembro |



ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR se realice las respectivas liquidaciones técnicas financieras, así como la elaboración del formato de cierre, de los Proyectos de Inversión Pública de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp -- Lambayeque, que se presenten en el ejercicio fiscal 2019, en común acuerdo con lo dispuesto en la Directiva N° 004-2009-OPP/GG/INC, aprobada con Resolución Directoral Nacional N° 1688/INC de fecha 05 de noviembre de 2009, modificado mediante Resolución de Secretaria General N° 011-2018-SG/MC de fecha 10 de enero de 2018.



ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución Directoral, a cada uno de los integrantes de la citada comisión, a la Unidad de Infraestructura y Proyectos, a las Oficinas de Administración, Planeamiento y Presupuesto, Logística, Relaciones Publicas para la publicación de la página Web de la Institución (www.naylamp.go.pe) así como la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

Ministerio de Cultura
UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE
Arqueol. Luis Alfredo Narváez Vargas
Director Ejecutivo (e)

Calle Pimentel N° 165 – Urb. Santa Victoria – Chiclayo - Pe
Telf.: 074 – 499523–
E-mail: uenaylamp@naylamp.gob.pe